

Información relativa al trámite de consulta pública previa del proyecto de orden de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprueba el Modelo xxx del "Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos. Autoliquidación", estableciendo la forma y procedimiento para su presentación.

El trámite de consulta pública tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo.

Con dicha finalidad se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo a fin de facilitar su comprensión y valoración.

ANTECEDENTES DE LA NORMA	El anteproyecto de la Ley estatal de residuos y suelos contaminados para una economía circular pretende crear el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	El impuesto se configura como un instrumento económico para proteger el medio ambiente, incentivando la reutilización y reciclado de residuos y desincentivando opciones menos favorables conforme al principio de jerarquía de residuos, y se articula como un tributo de carácter indirecto que recae sobre los residuos en la medida en que son objeto de operaciones de gestión, mediante su entrega a vertederos para su eliminación o mediante su entrega a instalaciones de incineración o de coincineración, para su eliminación o valorización energética.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Este proyecto de orden es necesario para poder gestionar el pago del mencionado impuesto, mediante la puesta a disposición del modelo que se aprueba a las personas obligadas.
OBJETIVOS DE LA NORMA	Facilitar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del impuesto a través de la aprobación del correspondiente modelo.
POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	Se considera que la regulación de este proyecto de orden es adecuada para la consecución de los objetivos que pretende.

Las alegaciones, sugerencias y observaciones, deberán ser remitidas en los 15 días siguientes a la publicación de este informe, a través de los siguientes medios:

- mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica: dgtributosvalencia@gva.es
- por escrito dirigido a la Dirección General de Tributos y Juego y depositado en el Registro General de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, o en cualquiera de los previstos en la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común.